



■ CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO ■

ACUERDO N° 003 -08
(Enero 20 de 2008)

“Por medio del cual se crean unas dependencias, se modifica y adiciona el Acuerdo 015 de abril 12 de 2007 (Estructura Organizacional de la Administración Municipal)”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y con base en la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 015 de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Créese y adiciónese a la Estructura del Municipio de Envigado, aprobada mediante Acuerdo Municipal No. 015 del 12 de abril de 2007, la siguiente Secretaría:

SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO 2º: Escíndase la Secretaría de Bienestar Social, Desarrollo Comunitario y Económico. Consecuencia de ello, créese dos secretarías, así:

- 1. SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNITARIO**
- 2. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

ARTÍCULO 3º: En virtud del anterior artículo, créese en la Secretaría de Desarrollo Económico las siguientes oficinas:

1. Oficina para el Empleo y la Productividad
2. Oficina de Capacitación y Emprenderismo

ARTÍCULO 4º: Modifíquese la Estructura Organizacional de la Administración Municipal, en el sentido de trasladar la Secretaría de Planeación al Despacho de la Alcaldía, cambiando su denominación por **Oficina Asesora de Planeación**.

ARTÍCULO 5º: Adiciónese la Estructura Organizacional de la Administración Municipal, en el sentido de crear una Sección de Imagen en la Oficina de Comunicaciones, y esta última a su vez, por disposición legal, cambia su denominación a **Oficina Asesora de Comunicaciones**.

ARTÍCULO 6º: Modifíquese en la Secretaria de Hacienda su estructura, trasladándose la Sección de Catastro a la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

ARTÍCULO 7º: Apruébese el organigrama general que se anexa al presente acto.

ARTÍCULO 8º.- El Alcalde municipal dentro de los ciento ochenta días (180) días siguientes a la vigencia de este acuerdo, incorporará a la planta de cargos a los funcionarios que como consecuencia de la reforma administrativa ocupen cargos que hayan sido trasladados o reubicados de un organismo a otro, y los funcionarios cuyos cargos continúen adscritos en la misma Secretaría, oficina, área o sección según el caso; los cuales no requerirán de nueva posesión, ni acreditación de nuevos requisitos y sin solución de continuidad; así mismo para que se fijen las funciones generales de las Secretarías y las específicas de los cargos.



■ CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIQADO ■

ACUERDO N° 003 -08
(Enero 20 de 2008)

ARTÍCULO 9°.- El Alcalde Municipal efectuará los traslados presupuestales necesarios que demande el cumplimiento y la aplicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 10°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil ocho (2008), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

CARLOS AUGUSTO OSSA BETANCUR
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria de Despacho